

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2016-00704.

Toda vez que el término de suspensión decretado en auto del 9 de septiembre de 2021, está más que cumplido de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

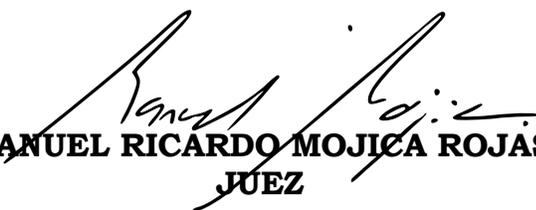
RESUELVE

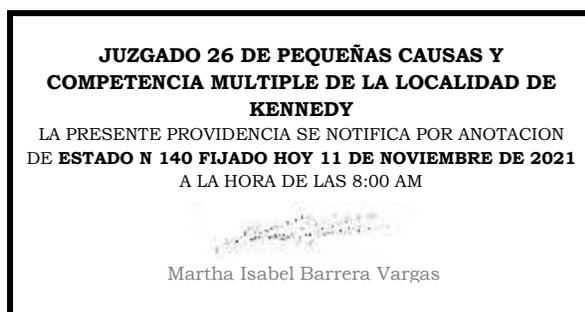
REANUDAR el proceso ejecutivo de la referencia.

Así mismo, previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase a la parte demandante para que manifieste sí se dio cumplimiento o no al acuerdo de pago referido en su oportunidad.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a decidir sobre la terminación del proceso, por secretaría elabórese un informe respecto a la entrega de títulos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° de la providencia del 16 de septiembre de 2021.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a5601c681d279ca778d39f4ea0dda0a7b9d296c7d70ca2b9b552e7f0e1d2313

Documento generado en 10/11/2021 08:55:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>